

“Formando Líderes en Agronegocios”



USC	REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO
------------	-------------------------------------

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º: Del objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas, reglas y procedimientos para la elaboración, presentación y defensa de tesis de las carreras de grado de la institución, requisito para optar al título de grado.

Artículo 2º: De la realización del proceso de investigación:

El proceso de la investigación de la tesis se realizará preferentemente en unidades académicas de la Universidad San Carlos y/o lugares debidamente autorizados por la autoridad competente.

CAPITULO II

DEL ANTEPROYECTO DE TESIS

Artículo 3º: Del tema y del orientador de tesis

Para iniciar el anteproyecto de tesis el estudiante deberá inscribir su tema y orientador de tesis durante el desarrollo del curso de la asignatura metodología de la investigación. En los casos de cambio de tema y/u orientador deberá presentar una nota dirigida a la coordinación de tesis explicando los motivos de su aprobación. En el caso de que el estudiante haya aprobado la asignatura de metodología de la investigación y solicita el cambio de tema, este deberá entregar el nuevo anteproyecto a la coordinación de tesis, instancia encargada para su aprobación.

Artículo 4º: De la estructura el anteproyecto

Con el propósito de establecer las normas técnicas para la presentación del anteproyecto de tesis, el estudiante deberá observar la siguiente estructura:

Tapa	
Portada.....	ii
Hoja de Aprobación.....	iii
Índice.....	iv
1. Introducción.....	01
2. Justificación.....	02
3. Planteamiento del Problema.....	03
4. Hipótesis.....	04
5. Objetivos.....	05

6.	Revisión de Literatura.....	06
7.	Metodología.....	07
	7.1. Localización de la investigación.....	08
	7.2. Población de unidades y variables de medición.....	09
	7.3. Diseño para la recolección de datos primarios.....	10
	7.4. Recursos materiales y equipos técnicos.....	11
	7.5. Descripción del proceso de recolección de datos primarios.....	12
	7.6. Métodos de control de calidad de los datos.....	13
	7.7. Modelo de análisis e interpretación	14
	7.8. Análisis y evaluación económica.....	15
8.	Presupuesto	16
9.	Cronograma de Actividades.....	17
10.	Referencias Bibliográficas.....	18

Artículo 5º: De los indicadores económicos

En el anteproyecto de la tesis de grado, se deberán incluir los indicadores económicos a utilizar, conforme a la naturaleza del estudio. Si fuera el caso de que el tema investigado no puede ser medible desde el punto de vista económico-financiero, se obviará el análisis económico financiero, dejando constancia de que no aplica para el caso.

Artículo 6º. – De los indicadores estadísticos

En el anteproyecto de la tesis de grado, se deberá incluir los indicadores estadísticos a utilizar, conforme a la naturaleza del estudio. Si fuera el caso de que el tema investigado no es medible desde el punto de vista estadístico, se obviará dejando constancia de que no aplica para el caso.

Artículo 7º. – De la aprobación del anteproyecto de tesis

El docente de la asignatura metodología de la investigación, tendrá la responsabilidad de dictaminar sobre la viabilidad del anteproyecto de investigación y deberá expedirse sobre el mismo en los siguientes términos:

- a. Anteproyecto aprobado.
- b. Anteproyecto aprobado con observaciones.
- c. Anteproyecto rechazado.

En caso de que el anteproyecto amerite modificaciones, el estudiante deberá realizar las mismas antes del examen final, y si fuese rechazado, el estudiante deberá volver a cursar la asignatura de metodología de la investigación.

Artículo 8º. De las funciones el orientador de tesis.

Recepcionar la solicitud de orientación, analizarla y aceptarla o en su defecto negarse a orientar al estudiante. En el caso de aceptar deberá firmar la solicitud.

- a. **Conocer y hacer conocer, cumplir y hacer cumplir** el reglamento de tesis, reglamento estudiantil de grado y manual de elaboración de tesis.
- b. **Consensuar** el tema de investigación con el estudiante.
- c. **Elaborar** un cronograma de encuentros con el estudiante para el desarrollo de los trabajos propuestos en el anteproyecto de investigación.
- d. **Orientar** al estudiante respecto a las pautas que debe seguir para desarrollar la tesis, tomando como referencia estricta el reglamento y manual de elaboración de tesis.
- e. **Guiar** al estudiante a revisar la información bibliográfica: textos, revistas científicas, acceso electrónico a base de datos en bibliotecas virtuales, etc. y a registrarla, así como los demás aspectos de la investigación.
- f. **Asesorar** oportunamente otras consultas del estudiante.
- g. **Velar** por el cumplimiento de las actividades y cronograma indicados en el anteproyecto.
- h. **Registrar** todas las actividades sistemáticamente.
- i. **Exigir** al estudiante la presentación del avance del proyecto.
- j. **Revisar** versiones previas del anteproyecto y tesis cuantas veces sea necesaria.
- k. **Certificar** que la tesis de grado fue elaborada en forma original por el estudiante:
 - ✓ En su contenido,
 - ✓ Forma
 - ✓ Bibliografía utilizada
- l. **Emitir** informe a la coordinación de tesis cuantas veces sea solicitado y/o necesario.
- m. **Registrar** el grado de asistencia del estudiante a las sesiones de trabajo de orientación de acuerdo al cronograma de actividades propuesto.
- n. **Firmar y entregar** el anteproyecto y borradores de tesis a la coordinación de tesis.
- o. **Guiar** al estudiante en la preparación de la presentación (power point), exposición oral, contacto con el auditorio y desenvolvimiento en el día de la defensa.
- p. **Acompañar** al estudiante hasta la defensa oral y pública del trabajo.
- q. **Firmar y entregar** los libros de la versión definitiva de los trabajos según solicitud de la coordinación de tesis.

Artículo 9º: De la tesis de grado.

La tesis es el trabajo de investigación que el estudiante debe realizar en la etapa final de su formación académica conforme al plan de estudios vigente.

En consecuencia, es un trabajo científico donde el estudiante deberá demostrar sus conocimientos teórico-prácticos sobre un tema relevante y pertinente.

Deberá ser orientada al análisis y resolución de situaciones vinculadas a las ciencias agrarias en general y a los agronegocios en particular y constituir un aporte al conocimiento científico. Si fuere el caso incluirá el análisis económico del tema investigado.

Artículo 10º: De la estructura de la tesis de grado.

El estudiante, una vez terminado el proyecto de investigación, deberá presentar el borrador a la coordinación de tesis ajustándose a lo establecido en el manual de elaboración de tesis vigente, en tres ejemplares.

Artículo 11º: De la organización de la defensa de tesis de grado.

La coordinación de tesis deberá elevar, a la vicerrectoría la propuesta de conformación del tribunal examinador, lugar, hora y fecha del acto de defensa de tesis, 30 días antes de la defensa para su aprobación o modificación. Una vez aprobada, comunicará a las instancias correspondientes.

Artículo 12º: De los aspectos formales de la defensa de tesis.

El estudiante deberá tener en cuenta las siguientes normativas para la presentación de la proyección digital de la tesis.

Estructura de la presentación:

- ✓ No debe superar las 30 (treinta) diapositivas.
- ✓ Presentadas en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos.
- ✓ Título del trabajo de investigación.
- ✓ Breve introducción.
- ✓ Planteamiento del problema.
- ✓ Objetivos: general y específicos.
- ✓ Hipótesis.
- ✓ Materiales y métodos.
- ✓ Resultados y discusiones.
- ✓ Conclusiones.

- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Anexos (fotos, etc).

Tanto el estudiante como los miembros del tribunal examinador deberán presentarse con vestimenta formal (traje, preferentemente de colores sobrios).

Artículo 13º: Conformación del tribunal examinador.

Estará conformado por 3 (tres) miembros y será designado uno de ellos como presidente y en todos los casos será la máxima autoridad académica. No podrán ser parte del tribunal examinador bajo ninguna circunstancia, el orientador de tesis y familiares del estudiante o del orientador, pretendiendo con esto garantizar la objetividad e imparcialidad de los miembros del tribunal examinador.

Artículo 14º: De las funciones del tribunal examinador:

- a. Aprobar, proponer modificaciones o rechazar el borrador de tesis, justificando en forma escrita a través del formulario de evaluación, proveído por la coordinación de tesis, en un plazo máximo de 15 días hábiles de recibida la tesis.
- b. Dirigir la defensa de tesis, conforme a las orientaciones establecidas para tal efecto.
- c. Evaluar, calificar la elaboración y defensa de tesis.
- d. Autorizar la impresión final de los libros de tesis en 3 (tres) ejemplares, una vez aprobado el acto de presentación y defensa de tesis.

Artículo 15º: Proceso de evaluación de la tesis de grado.

El proceso de evaluación de la tesis deberá contemplar los siguientes componentes:

- a. Formulación del contexto.
- b. Diseño metodológico de la investigación.
- c. Resultados de la investigación.
- d. Calidad de la disertación y respuestas.
- e. Aspectos formales.

La defensa de tesis de grado que no fuera realizada satisfactoriamente tendrá una oportunidad adicional en un plazo no mayor de 30 días calendarios desde la primera presentación. De no presentarse y/o aprobar en la segunda oportunidad deberá realizar una nueva investigación, respetando el proceso de elaboración y defensa de tesis establecido.

La defensa de tesis será aprobada como mínimo por dos integrantes del tribunal examinador donde otorgarán la calificación final considerando los componentes mencionados, con la siguiente matriz de evaluación:

ESCALA	CONCEPTO	CALIFICACION
91 -100	SOBRESALIENTE	5(CINCO)
81 – 90	DISTINGUIDO	4(CUATRO)
70 – 80	BUENO	3(TRES)
60 - 69	REGULAR	2(DOS)
Menor de 60	REPROBADO	1(UNO)

Artículo 16º: Modificación del tribunal examinador.

El tesista podrá solicitar por nota la modificación de uno o más de los miembros del tribunal examinador, con la exposición de razones objetivas y debidamente justificadas a la coordinación de tesis, quien derivará el caso a la vicerrectoría para su tratamiento.

Artículo 17º: Del plazo de elaboración y defensa de la tesis.

A partir de la aprobación del anteproyecto de tesis, el estudiante podrá dar inicio a la investigación de tesis, el mismo contará con un plazo máximo de 12 (doce) meses para la entrega del borrador y posterior defensa de tesis; de no cumplirse con el lapso señalado, deberá presentar una solicitud de prórroga, justificando la falta de entrega a tiempo, dirigida a la coordinación de tesis para su estudio de aceptación o rechazo en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Artículo 18º: Del Curso de actualización y habilitación para la elaboración y defensa de tesis.

El estudiante que no haya presentado y defendido la tesis en un plazo máximo de dos años de haber aprobado la última asignatura con la cual culminó su malla curricular, deberá realizar un seminario de actualización.

Luego de haber aprobado el seminario de actualización, el estudiante estará habilitado para la ejecución de su proyecto de investigación y luego la presentación y defensa de tesis. El proceso señalado será canalizado a través de la dirección académica y la coordinación de tesis.

CAPITULO III

DISPOCIONES TRANSITORIAS

Artículo 19º: De los casos y/o situaciones no previstas.

Los casos no previstos y/o situaciones no contempladas en el presente reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Superior Universitario.